

**FOLIO: C202001-0002**

La Universidad Veracruzana de conformidad con lo que establecen los Títulos Segundo y Tercero del Estatuto del Personal Académico:

**CONVOCA**

Al interesado en ocupar plaza como profesor de asignatura para el periodo escolar **AGOSTO 2019 - ENERO 2020**, a que presenten examen de oposición para las experiencias educativas que a continuación se enuncian:

**REGIÓN:** XALAPA  
**CAMPUS:** XALAPA  
**ÁREA:** CIENCIAS DE LA SALUD  
**SISTEMA:** ESCOLARIZADO  
**SUELDO PROBABLE H/S/M:** \$417.08  
**PROGRAMA EDUCATIVO:** QUÍMICA CLÍNICA

Horas	Experiencia Educativa	Sección	Bloque	Plaza	Horario*							Tipo de Contratación	PAP
					L	M	M	J	V	S			
3	EPIDEMIOLOGIA	SEC2		25117		1400-1459				1100-1259		IPP	1
7	INMUNOLOGIA BASICA	SEC2		24090	1100-1459		1300-1459	0900-0959				IPP	2
7	MICROBIOLOGIA GENERAL	SEC3		24090	0900-1059	1100-1159		1100-1259	1800-1959			IPP	3
4	QUIMICA LEGAL	SEC1		25328	1300-1459	1100-1259						IPP	4
4	TOXICOLOGIA APLICADA	SEC1		25328	1100-1259		0900-1059					IPP	5

\*Solo se programa horario los sábados en los PE de Enseñanza Abierta, a distancia y Centros de Idiomas.

**PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:**

**1 - EPIDEMIOLOGIA**

Licenciatura en el área de la Química Clínica, o carreras afines al área de ciencias de la salud con estudios de posgrado en Salud Pública o Epidemiología.

**2 - INMUNOLOGIA BASICA**

Licenciatura en Química Clínica o en el área de Ciencias Químico Biológicas, con estudios de posgrado en áreas afines de Laboratorio Clínico. Con experiencia profesional en el área de laboratorio mínima de un año.

**3 - MICROBIOLOGIA GENERAL**

Licenciatura en Química Clínica o en el área de Ciencias Químico Biológicas, con estudios de posgrado en áreas afines de Laboratorio Clínico. Con experiencia profesional en el área de la Laboratorio mínima de un año.

*[Handwritten signatures and initials]*

FOLIO: C202001-0002

#### 4 - QUÍMICA LEGAL

Licenciatura en QC o QFB o QBP o QCB o Bioquímica Diagnóstica o Ciencias Forenses; con posgrado en criminalística, criminalística de laboratorio con experiencia como perito químico de un año y formación docente en enseñanza superior.

#### 5 - TOXICOLOGÍA APLICADA

Licenciatura en QC o QFB o QBP o QCB o Bioquímica Diagnóstica; con posgrado en Toxicología o Farmacología; experiencia profesional de dos años en el área de toxicología y formación docente en enseñanza superior.

### BASES GENERALES

**PRIMERA.** El examen de oposición consta de un concurso de méritos académicos y una demostración práctica de conocimientos. El concurso de méritos académicos incluye la evaluación de los siguientes aspectos: formación y actualización académica, antecedentes de desempeño académico y experiencia profesional relacionado con el perfil académico profesional requerido. Por su parte, la demostración práctica de conocimientos consiste en la exposición escrita de un tema y disertación oral del mismo. Las características de la demostración práctica y el tema, serán determinados por el Consejo Técnico u Órgano Equivalente de la entidad académica respectiva.

**SEGUNDA.** El documento denominado "*Guía para el Examen de Oposición para ocupar una plaza vacante o de nueva creación como docente de asignatura*" es un documento que forma parte del presente proceso que: 1) Orienta a los aspirantes, autoridades y órganos colegiados que participan en los procedimientos del examen de oposición; 2) Precisa las formas de intervención y responsabilidades de las diferentes instancias académicas y 3) Describe los procedimientos del examen, indicadores de evaluación, puntajes, ponderaciones y evidencias requeridas. Su consulta es indispensable y se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: [www.uv.mx/secretariaacademica](http://www.uv.mx/secretariaacademica)

**TERCERA.** Con el propósito de garantizar la imparcialidad y la transparencia del proceso, y con fundamento en el artículo 307 del Estatuto General de la Universidad Veracruzana, no podrán participar como interesados-aspirantes:

- a) Las personas físicas señaladas en el artículo 20 de la Ley Orgánica de esta Universidad.
- b) Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o manejen o apliquen recursos económicos en la Universidad Veracruzana.
- c) Los integrantes del Consejo Técnico u Órgano Equivalente de la entidad académica convocante.
- d) Quien haya participado en la definición o validación del perfil académico-profesional en la entidad académica convocante y exista constancia de ello. En el caso de las autoridades personales del Consejo Técnico, deberán abstenerse de participar en el presente proceso en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige, siempre y cuando no exista conflicto de interés.

Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución, cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad, en términos del artículo 337 del Estatuto General y del Reglamento de Responsabilidades Administrativas de la Universidad Veracruzana.

**CUARTA.** Los procedimientos implicados que se efectúan antes, durante y después del examen de oposición estarán apegados a la normatividad vigente. El aspirante podrá hacer uso del recurso de inconformidad establecido en el artículo 64 del Estatuto del Personal Académico, cuando así lo considere procedente y le asista el derecho conforme a la legislación universitaria aplicable.

*[Handwritten signatures and initials]*







